

CiU pide derogar la norma que veta trabajar tras la jubilación

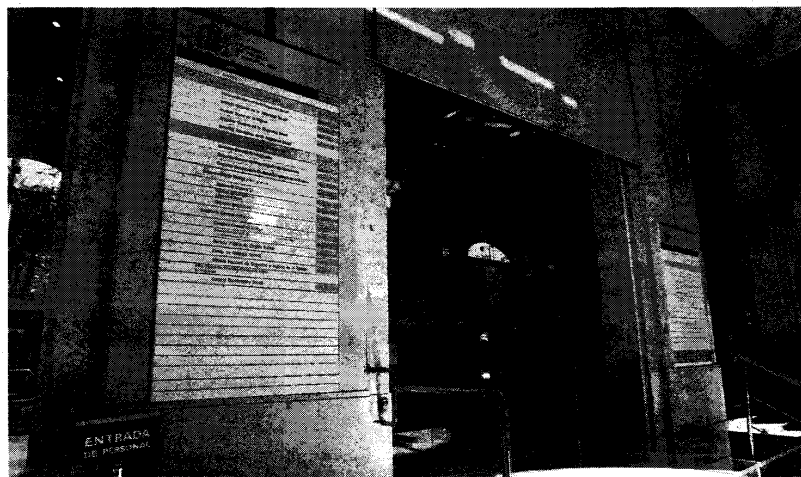
Presentará dos enmiendas a la Ley de Modernización del Sistema de Seguridad Social para mantener la compatibilidad del trabajo de los profesionales liberales con recibir la pensión pública tras el retiro.

José M^a López Agúndez. Madrid
El Grupo Parlamentario Catalán, Convergència i Unió (CiU), dará la batalla en el Parlamento para que desaparezca la medida adoptada por el Ministerio de Trabajo, y que entra en vigor el próximo 1 de Julio, y que pretende eliminar la compatibilidad actual que existe para los profesionales liberales, que pueden seguir trabajando y percibir su pensión de la Seguridad Social al jubilarse en el sistema público.

Los colectivos profesionales que son mutualistas de entidades de previsión social han encontrado sensibilidad y apoyo en CiU ante la medida adoptada por Trabajo y que adelantó este periódico en exclusiva -ver EXPANSIÓN del 27 de mayo-. La Orden 1362/2011 del Ministerio de Trabajo podría afectar a 500.000 profesionales de diferentes colectivos, abogados -superiores y técnicos-, arquitectos técnicos, etc. Ahora, todos ellos se encuentran en una situación de incertidumbre porque puede abocarles a echar marcha atrás en su decisión de seguir ejerciendo.

El motivo es que, hasta que ha llegado esta orden, los profesionales que están cotizando en el sistema público y a la vez en las mutualidades de previsión social, una vez que cobran la pensión pública pueden seguir trabajando.

En el paquete de enmiendas que CiU presentó ayer al proyecto de Ley sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social, ha incluido dos enmiendas que tratan de



Sede del Ministerio de Trabajo, autor de la orden que afecta a los profesionales liberales.

frenar la iniciativa del Ministerio de Trabajo.

En una de ellas, reclama la derogación de la Orden y la justifica de esta forma. Se trata de "mantener la compatibilidad que tienen los profesionales colegiados en la percepción de una pensión pública contributiva de jubilación y el ejercicio por cuenta propia de una profesión colegiada, cuando ésta permite la afiliación a una mutualidad de previsión social alternativa al sistema de la Seguridad Social".

A esta enmienda añadirá otra y que consiste en aclarar el alcance de la incompatibilidad recogida actualmente y de forma general en la Ley General de la Seguridad Social respecto de la pensión contributiva. Se trata de establecer que el disfrute de la pensión no será compatible con el trabajo del pensionista "que dé lugar a su afiliación obligatoria en el sistema de Seguridad Social".

LA CLAVE

CiU ha presentado dos enmiendas, en una pide derogar la orden del Ministerio de Trabajo y en otra clarificar que la incompatibilidad del trabajo no afecta a los profesionales que tienen una mutua alternativa al RETA. Por tanto, podrían seguir trabajando.

Esta frase o apostilla serviría en un futuro para "clarificar que la incompatibilidad no afecta a los pensionistas que desarrollen un trabajo que pueda dar lugar a su afiliación en una mutualidad de previsión social alternativa al sistema de la Seguridad Social".

Una vez presentadas las enmiendas, habrá que esperar cómo evolucionan en la tramitación parlamentaria. Desde luego, ya es un gran paso que un grupo parlamentario haya planteado esta cuestión.

Suspensión cautelar

De esta forma, se abren dos frentes sobre esta cuestión. Además del que se librará en las Cortes, otro tendrá lugar en los tribunales, como también adelantó este periódico -ver EXPANSIÓN del 3 de junio-. Varias entidades están a punto de recurrir la orden de Trabajo en los tribunales.

Incluso, se están plantean-

Trabajo corrigió la orden para tranquilizar a los que tengan cumplidos los 65 el 1 de julio

do pedir la suspensión cautelar de los efectos de la norma con el argumento de que con la decisión de Trabajo se quiebran unas expectativas con las que los profesionales contaban desde hace 13 años.

El motivo es que la compatibilidad era posible desde 1995 y fue confirmada en vía administrativa por varias resoluciones en diferentes años.

El Consejo General de la Abogacía estudiará la norma de Trabajo en el pleno del día 17 y decidirá si finalmente la recurre, según fuentes consultadas por EXPANSIÓN.

En lo que se refiere a las mutualidades, la semana que viene se sucederán las reuniones. Por ejemplo, en la Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión Social. Lo que probablemente suceda es que cada entidad, individualmente, decida si recurrirá o no. Al menos alguna lo hará.

Por otro lado, Trabajo envió al BOE una corrección de errores a la orden y que se publicó el sábado 4. Lo único que ha hecho es aclarar que la norma no afectará a quienes ya compatibilicen trabajo y pensión, además de a quienes antes del 1 de julio ya hubieren cumplido los 65 años. Se tranquiliza así a los pensionistas a quienes no afecta la orden y que están en trámites de percibir la pensión y quieren la compatibilidad.